

## RESOLUCIÓN No. DG - 00011 del 31 de Marzo de 2022

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”*

Página 1 de 6

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2022, No. 540 del 24 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el parágrafo único del artículo 10°

## RESOLUCIÓN No. DG - 00011 del 31 de Marzo de 2022

***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”***

Página 2 de 6

indica: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Administrativa de la entidad mediante comunicación interna No. 456455 del 29 de marzo de 2022 realiza la siguiente solicitud: *“El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en cumplimiento de su misionalidad contrajo múltiples obligaciones, en virtud de los diferentes procesos de contratación suscritos con cargo a vigencias futuras, esto en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 328 del 29 de diciembre de 2020 - Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020, acorde con el artículo 3, donde se autorizó al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras del 2022 y 2023.*

*Por lo anterior, la entidad suscribió contratos de apoyo a la gestión, que fueron respaldados para las vigencias 2022 y 2023, con las proyecciones macroeconómicas establecidas por la secretaria Distrital de Hacienda, esto es 3 puntos porcentuales de incremento por vigencia, tomando como base el valor del presupuesto del año 2021.*

*Que, en este sentido, tales presupuestos fueron superados ampliamente por variables como el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, y el índice de precios al consumidor – IPC, que entro a regir desde el primero de enero de 2022, por lo que es necesario reconocer los ajustes tarifarios, para cada uno de los contratos, en observancia de disposiciones legales regulatorias y contractuales”*

Que es necesario realizar ajustes presupuestales para los siguientes contratos así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00011 del 31 de Marzo de 2022

**“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”**

Página 3 de 6

Contrato 121 de 2021 – Cadena Courier:

Rubro para acreditar	Valor para acreditar	Rubro a contra acreditar	Valor a contra acreditar
Servicios de mensajería	\$ 20.761.211	O21202020080585250 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 20.761.211
Servicios de copia y reproducción	\$ 20.000.000	O21202020080585250 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 13.411.713
		O21202020070373129 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	\$ 6.588.287

Contrato 147 de 2021 - AXA COLPLATRIA:

Rubro para acreditar	Valor para acreditar	Rubro a contra acreditar	Valor a contra acreditar
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$5.000.000	O21202020070373129 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	\$5.000.000

Orden de compra 80109 de 2021 - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS:

Rubro para acreditar	Valor para acreditar	Rubro a contra acreditar	Valor a contra acreditar
Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$382.876	O21202020070373129 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	\$382.876

Mantenimiento vehículos:

Rubro para acreditar	Valor para acreditar	Rubro a contra acreditar	Valor a contra acreditar
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 5.000.000	O2120202008078714999 - Servicio de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte n.c.p., excepto vehículos automotores y motocicletas	\$ 5.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00011 del 31 de Marzo de 2022

***“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”***

Página 4 de 6

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (51.144.087) MCTE**, al interior de los rubros que compone *“Adquisición de bienes y servicios”*.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (51.144.087) MCTE**.

Que la Directora General de FONCEP en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (51.144.087) MCTE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.** Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (51.144.087) MCTE**., así:

**CONTRACRÉDITO**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00011 del 31 de Marzo de 2022

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”*

Página 5 de 6

### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2	<b>GASTOS</b>	<b>51.144.087</b>
O21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>51.144.087</b>
O212	Adquisición de bienes y servicios	51.144.087
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	51.144.087
O2120202	Adquisición de servicios	51.144.087
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	11.971.163
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	11.971.163
O21202020070373129	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	11.971.163
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	39.172.924
O212020200805	Servicios de soporte	34.172.924
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	34.172.924
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	5.000.000
O2120202008078714999	Servicio de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte n.c.p., excepto vehículos automotores y motocicletas	5.000.000
<b>Total Contracréditos</b>		<b>51.144.087</b>

### CRÉDITO

### 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2	<b>GASTOS</b>	<b>51.144.087</b>
O21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>51.144.087</b>
O212	Adquisición de bienes y servicios	51.144.087
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	51.144.087
O2120202	Adquisición de servicios	51.144.087
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.761.211
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	20.761.211
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	20.761.211
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.382.876
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	5.382.876
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	5.382.876
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	382.876
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	382.876
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	5.000.000
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	5.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	20.000.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	20.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	5.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	5.000.000
<b>Total Créditos</b>		<b>51.144.087</b>

## RESOLUCIÓN No. DG - 00011 del 31 de Marzo de 2022

**“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”**

Página 6 de 6

**PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP:** Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP, BOGDATA, que entro en vigencia en el distrito a partir de octubre de 2020; sin embargo FONCEP, además también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que se efectuara el registro de las partidas y montos, en los rubros de PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 31 de Marzo de 2022

**MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**

**DIRECTORA GENERAL**

*Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP*

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		31/03/2022
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera y Administrativa		30 03 2022
Proyectó	Juan Carlos Saenz Sandoval	Profesional	Subdirección Financiera y Administrativa		30/03/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.